

INFORMACION SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA UV

El pasado día 7 de noviembre tuvo lugar una reunión con D. José Ramírez, Vicegerente de Recursos Humanos y Organización Administrativa, a la que fueron convocadas las distintas secciones sindicales y en la que participamos.

El objeto de la reunión consistía en informar que la Dirección General de Trabajo de la Generalitat Valenciana había anulado el expediente de la prórroga del convenio colectivo del personal laboral firmada el pasado 5 de julio atendiendo a cuestiones relativas a la legitimación de las partes firmantes en la prórroga y a la eficacia de los pactos realizados entre los firmantes.

Dicha decisión de la Generalitat no supone la pérdida de vigencia del convenio por el transcurso de un año desde la entrada en vigor de la nueva redacción del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores y así la pérdida de ultraactividad del convenio, puesto que al respecto se ha pronunciado la Audiencia Nacional en Sentencia de 23 de julio del presente año señalando que: la disposición del citado artículo no establece una disposición de carácter imperativo, sino que expresamente otorga primacía a la autonomía colectiva. Ultraactividad limitada solo en defecto de pacto.

Al respecto se debe tener en cuenta que la cláusula establecida en el artículo 4 del II Convenio Colectivo supone un pacto en contrario a la eficacia limitada a un año y, por tanto, se entiende vigente hasta que no se logre acuerdo que lo sustituya.

Por todo ello, las partes asistentes señalaron la necesidad de firmar un nuevo Convenio.